

N 362

El Presidente

Departam. de Juquila
0.253-7

HH-0153
Cej. 9
Doc. 7
Fol. 3

J. H. S.



Y
Incluyo a V. S. la Consulta de

Debuelve la Consulta de la Direccion general de Minería, Direccion general de Minas en que solicita se le reintegre sus expensas ser impo- de los fondos que tiene en esta Se- ble por ahora cubria el ha- toraria, proveniente del Real or- ven que tiene en esta Se- mero de plata que le corresponde, nta. e indica espera con ansia y se ha colectado. Va el informe los 12. D. P. J. se le han de los Administradores del Erario mita.

Publico se impedia V. S. del Estado deficiente en que se halla. Conceptione que se remite. con lo D. J. a cuenta de lo y por mis anteriores comunicaciones, que han dado merito p. 12. en la fragata moteruma que se me ofresca Mitin en el y q. se queda imbecilencia. Como, que con ansia espero, doce de no poder remitir lo por. mil perq, no le quedara duda reneciente al real or. m. de la imposibilidad y comuniquese el Direc. de de este reintegro por ahora, mineria. mas luego que se ponga en esta do de poderlo verificar, dare

142
en 6. de febrero y trans. a oficina.

4-12-22
Sin duda el debido Cum-
plimiento que demanda su
Superior Decreto de 23 de
Noviembre último.

Dios que. a V.S.
m. an. Juro. Enero 29. de
1822.

Don Juan Manuel
Secretario

Vno. Honorable S. Secret. }
del Despacho de Hacienda }

N.º 8.

Lima Nov. 23/821.

Remítase al Presid. de
Trujillo, p.º q.º de la orde-
nes correspondientes a que
se execute lo q.º pide
el Dize.º de Minería, y
menos q.º las vagencias
q.º tenga actualmente
aquella Prov.º No le
impidan verificarlo.

Juan Manuel

Los Señores Administradores del Tesoro pu-
blico de la Prov.º de Trujillo, en carta oficial de
29.º de Julio proximo ant.º han comunicado
al Fca.º de Minería lo siguiente. = En vista del
Oficio de S.º S.º de S.º del que rije, en que solicitan
la remision a buelta de Conco, de lo q.º se hubiese
acopiado en estas Casas, correspondiente al Real
en marzo, decimos: que lo poco que se ha atesorado
perteneciente a dho. Ramo, como todo quanto
existia correspondiente a los demas, se ha ~~empe-~~
do o imbestido en el pago de Tropas, y otras aten-
ciones q.º han sido de urgentissima necesidad en el
nuevo sistema de Gobierno q.º se ha adoptado; pe-
ro si prevenimos a S.º S.º q.º quanto se halla
~~subido, y en su lugar~~ y remitido a ese
Tribunal en primera carta cuenta, luego q.º
esta Tesoreria se halle en estado de poderlo rea-
lizar = Dios que. a S.º S.º m.º a.º Ministe-
rio principal de Hacienda Patriótica
de Trujillo y Julio 29.º de 1821 = Pedro
Cabrera = Domingo de las Casas = Señores
del Tribunal del importante Gremio de
Minería. = Lo que transcribo a S.º S.º y
para que instruido devidamente, se sirva
librar sus Ordenes, a fin de que cumplan
con el cambio de los valores acopiados por el
Real en marzo, como en dicha comunicacion
prometen. = Dios que. a S.º S.º m.º a.º Direc



O. x. 53. 7

cion genl. de Minería Nov. 20 de 1825.

Honorable Señor

Donisio de Vicuña

Enusillo y Enero 7 de 1822

Por recibido el superior Decreto que antecede y en cumplimiento informen los Administradores al Tesoro Público.

Novoa

Jose Sena

Ylmo. Sr. Presid. de

Los Administradores del Tesoro Público en cumplimiento del antecedido Decreto dicen: Que satisfacen el contenido del oficio de 29 de Julio del año próximo pasado que remitiéron al Sr. Director de Minería de Lima, y se halla inserto en el suyo de 20 de Noviembre del mismo; añadiendo que en la actualidad es imposible la remisión del producto de derechos q. se solicita p. las urgencias q. padese esta Se-

Ylmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho genl. de Minería, de q. está V. P. J. Bien

penetrado: Casa Nat. del Estado & Anx.
y Enero 24, de 1822, 3

Pedro Calderón

Domingo de los Rios

Sansepe y Enero 28 de 1822

Visto con el antecedente informe de los Señores Administradores del Ferozo Publico, y resultando ser absolutamente imposible reintegrar al Demos y Minería el haber que tiene en cada Ferozeria, por el extremo apuro en que se halla, dirijame al Sr. Ministro de Hacienda con el respectivo oficio, ofaciendose quanto que se halla en citados se dara cumplimiento al superior Decreto de 23 de noviembre ultimo.

Fernando

José María

3

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, written in a cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Amir...".

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in a cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date or location.